

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de junio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016079.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva subestación Fuente de Cantos.

Final: Apoyos nº 6 y 9 línea Calzadilla-Fuente de Cantos, nº 96 y 94 línea Bienvenida-Fuente de Cantos.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,596.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subest. "Fuente de Cantos" hasta apoyos nº 6 y 9 línea Calzadilla-Fte. de Cantos y apoyos nº 96 y 94 línea Bienvenida-Fte. de Cantos en Fuente de Cantos.

Presupuesto en euros: 57.711,62.

Presupuesto en pesetas: 9.602.406.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016079.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de junio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 15 de junio de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz. Asiento 29/2004.

VISTO: El contenido del Acta, de fecha 15-6-2004, en la que se recoge el acuerdo de la Comisión Negociadora sobre modificación del art. 40 del Convenio Colectivo de Trabajo INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600505, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de junio de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE BADAJOZ COMISIÓN NEGOCIADORA

En Badajoz a 15 de junio de 2004, SE REÚNEN:

Las partes negociadoras del convenio de referencia integrada por las siguientes partes:

Por la representación de los empresarios, ASPREMETAL:

D. Francisco Pinilla González
D^a Sheila Piedehierro Espino

Por la representación de los trabajadores,

U.G.T.:

D. Luis Gordillo Moreno
D. Elías Mateos Mateos

CC.OO.:

D. Serapio Vadillo Espino
D. Melitón Rodríguez Espada

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Se procede a la lectura del artículo 40 del vigente Convenio.

Las partes reunidas adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Por error involuntario de transcripción se ha obviado en la copia literal del mismo artículo en el Convenio anterior y comprendido en el artículo 15 el aserto: con antigüedad de al menos 15 años.

Se acuerda en este acto incorporar esta condición en la aplicación de este artículo 40.

Por tanto dicho artículo queda modificado con la siguiente lectura:

“Con el fin de ayudar a la jubilación anticipada, la empresa abonará a aquellos trabajadores con antigüedad de al menos quince años, las siguientes cantidades:

9 mensualidades para trabajadores de 60 años.

8 mensualidades para trabajadores de 61 años.

7 mensualidades para trabajadores de 62 años.

6 mensualidades para trabajadores de 63 años.

5 mensualidades para trabajadores de 64 años.”

Segundo.- Se acuerda igualmente remitir esta modificación a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Badajoz en la fecha arriba indicada.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Badajoz. Asiento 30/2004.

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600525, suscrito el 27-05-2004, por las Asociaciones Empresariales AETRANS y AGT-EXTREMADURA, de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-395); artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de junio de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ